

ACTA RESUMIDA DE LA 12ª SESION
celebrada el lunes 29 de abril de 1968, a las 15.15 horas

Presidente:

Sr. CASSIN

Francia

En ausencia de la Presidenta, el Sr. Cassin (Francia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

EXAMEN DE LOS AVANCES LOGRADOS E IDENTIFICACION DE LOS PRINCIPALES OBSTACULOS ENCONTRADOS EN LOS PLANOS INTERNACIONAL, REGIONAL Y NACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DESDE QUE SE APROBO Y PROCLAMO LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS EN 1948, ESPECIALMENTE EN LO QUE TOCA A LOS PROGRAMAS EMPRENDIDOS POR LAS NACIONES UNIDAS Y LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS (tema 9 del programa) (A/CONF.32/4, A/CONF.32/5 y Add.1, A/CONF.32/7 y Add.1 y 2, A/CONF.32/8 a 10, A/CONF.32/12 y 13, A/CONF.32/16, A/CONF.32/L.9 a L.11) (continuación)

EVALUACION DE LA EFICACIA DE LOS METODOS Y TECNICAS UTILIZADOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN LOS PLANOS INTERNACIONAL Y REGIONAL: (tema 10 del programa) (A/CONF.32/6 y Add.1) (continuación):

- a) INSTRUMENTOS INTERNACIONALES: CONVENCIONES, DECLARACIONES Y RECOMENDACIONES
- b) MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION
- c) MEDIDAS DE CARACTER EDUCATIVO
- d) DISPOSICIONES ORGANICAS E INSTITUCIONALES

Debate general (continuación)

El Sr. SAARIO (Finlandia) señala, en primer lugar, que la campaña en defensa de los derechos humanos y de las libertades fundamentales ha dejado ya atrás la fase de las definiciones y entra, a partir de ahora, en la fase de ejecución, sin la cual los resultados de la primera carecerían de sentido. Es indudable que la Declaración Universal de Derechos Humanos ha ejercido una influencia muy superior a la que en un principio esperaban sus autores. Se encuentra su huella en gran número de constituciones nacionales e instrumentos internacionales. Los Pactos son instrumentos de eficacia aún mayor que la Declaración por ser sus disposiciones obligatorias para los Estados que los ratifiquen. Además su alcance es mayor que el de la Declaración, puesto que establecen principios como el derecho de los pueblos a la libre determinación y a disponer de sus recursos y de sus riquezas naturales, principio que ha cobrado una importancia capital en el transcurso del último decenio, y que lleva el ámbito de los derechos humanos más allá de la esfera individual, hasta determinadas entidades nacionales.

Por otra parte, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos entra la protección de las minorías: no se privará a éstas de sus derechos culturales, religiosos y lingüísticos. El punto débil de esos Pactos reside en que sus disposiciones sólo poseen fuerza obligatoria para los Estados que son parte en ellos. Es, pues,

de temer que algunos Estados que no pueden o no quieren asumir las responsabilidades inherentes a estos Pactos no los ratifiquen. Sería por lo tanto, conveniente que la Declaración Universal de Derechos Humanos fuese no sólo una recomendación solemne sino parte integrante del derecho internacional y, como tal, tuviera fuerza obligatoria para todos los Estados.

Para alcanzar este objetivo es fundamental idear un mecanismo de aplicación que acepten todos los Estados. Si bien tanto en los Pactos como en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial se prevé ya un mecanismo semejante, éste sólo es aplicable a los Estados partes en tales instrumentos; la Conferencia deberá esforzarse en darle un carácter universal.

Existen ya diversos mecanismos que se han puesto en funcionamiento. El sistema de presentación de informes a las Naciones Unidas ha resultado de particular utilidad en ciertos casos concretos; no ha sido tan eficaz cuando se trataba de informes de carácter general. Otro procedimiento es el de las comunicaciones: un gobierno señala que otro no cumple sus obligaciones; de ese modo se advierte a la opinión mundial, lo que puede inclinar al gobierno culpable a abstenerse de cometer esas violaciones.

Un mecanismo de aplicación que sería eficaz si fuese universalmente aceptado es autorizar a los individuos y a los grupos perjudicados a dirigir sus peticiones a los tribunales internacionales o presentar una demanda ante los mismos por violación de los derechos humanos. Hasta la fecha, esa posibilidad sólo está prevista en algunos casos concretos, en especial en el Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Civiles y Políticos.

Finlandia, fiel a sus tradiciones, ha firmado el Protocolo y se dispone a ratificarlo; quiere demostrar que está pronta a asumir sus obligaciones internacionales y nacionales. Sin duda convendría que todos los Estados que ratifiquen el Pacto de Derechos Civiles y Políticos acepten también este Protocolo, pero sería poco realista esperar que se reconozca universalmente el derecho de petición, y que los Estados renuncien a su actitud conservadora en materia de soberanía nacional. Hay, pues, una paradoja: el respeto de los derechos humanos es, según criterio unánime, una cuestión de interés internacional; no obstante, la soberanía nacional prohíbe cualquier intervención de un organismo internacional en caso de violación de los derechos humanos. El derecho de petición se admitiría, tal vez, más fácilmente, si se creara un mecanismo nacional, después un mecanismo regional y, en el momento oportuno, el indispensable mecanismo internacional.

Finlandia posee dos instituciones de las que está orgullosa: la primera, ya antigua, es la del ombudsman, elegido por el Parlamento, independiente del poder ejecutivo y facultado para estudiar reclamaciones y supervisar el funcionamiento de los tribunales, los órganos administrativos y poderes públicos; la segunda es el Canciller de justicia, investido de amplias facultades de control, sobre todo en lo relativo a los derechos humanos. El mecanismo de aplicación previsto en la Convención Europea de Derechos Humanos para el estudio de las peticiones, es un procedimiento eficaz en el plano regional: lo propio acontece con la colaboración entre los países nórdicos en materia de legislación de derechos humanos.

Si se considera la obra realizada durante los últimos 20 años, se observará que los distintos organismos de las Naciones Unidas se han mostrado particularmente activos en lo que se refiere a la discriminación por razón de sexo. Además de varios estudios y recomendaciones, existen seis convenciones sobre ese tema y la Asamblea aprobó una declaración en noviembre de 1967. Esta es una gran realización. En el plano teórico se han conseguido grandes progresos; ahora hay que confirmarlos con leyes y disposiciones que hagan de los derechos de la mujer una realidad práctica. Queda mucho por hacer, sobre todo en lo relativo a la enseñanza, la formación profesional y la igualdad de remuneración.

El Sr. Saario menciona asimismo otro derecho fundamental, el derecho a la planificación de la familia. Ha visto con satisfacción que el Secretario General ponía de relieve ese punto en su discurso inaugural. Cualquiera que sea el método que se adopte, habrá que conceder la máxima importancia a las medidas educativas. Sólo así se conseguirá que se respeten de facto los derechos humanos, la dignidad de la persona humana y sus libertades fundamentales. Celebra al respecto el programa de los servicios consultivos en materia de derechos humanos y espera que éstos dispongan de técnicas educativas modernas.

El Sr. UZGUR (Chipre) recuerda primero los objetivos de la Conferencia de Teherán, citando la Carta de las Naciones Unidas, y pone de relieve que la labor que se ha confiado a la Conferencia es delicada, ya que afecta a las relaciones entre los seres humanos. La Conferencia debe hacer todo lo posible para adoptar medidas concretas con el fin de defender, proteger y hacer respetar los derechos humanos.

La humanidad pretende haber alcanzado el más alto grado de civilización de toda su historia; debería buscar la cooperación y luchar por la igualdad: sin embargo,

se observa todavía la supervivencia de prácticas de discriminación racial, que constituyen una afrenta para la civilización. Eliminarlas es tarea a la que su país, deseoso de acatar las decisiones de las Naciones Unidas, aporta su modesta contribución. El colonialismo es otra forma de discriminación; pero, a ese respecto, son motivo de satisfacción los progresos realizados en los últimos años: muchos países han conseguido por fin la independencia. Las Naciones Unidas han desempeñado un importante papel en esta obra de emancipación. Sin embargo, el proceso de descolonización no ha terminado aún; es preciso completarlo lo antes posible.

Las Naciones Unidas se han esforzado igualmente en conseguir que se admita que la protección de los derechos humanos se ha convertido en una responsabilidad internacional y han procurado elaborar medidas en consonancia. El Sr. Ozgür cita los distintos instrumentos aprobados por las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y subraya que Chipre ha ratificado la mayoría de esos instrumentos y se propone ratificarlos en su totalidad.

La actual Conferencia debe examinar las dificultades que restan, evaluar la eficacia de los métodos empleados y determinar las medidas que se deberán adoptar para alcanzar los objetivos que se ha fijado. Una de las tareas más urgentes consiste en garantizar en la práctica la aplicación de los principios y derechos universalmente aceptados en teoría.

Sin duda, en todas las organizaciones de la familia de las Naciones Unidas existe un dispositivo de aplicación en materia de derechos humanos. Conviene evaluar su utilidad, ampliarlo y mejorarlo en caso necesario, evitando siempre los métodos que pudieran acarrear duplicaciones de trabajo. El orador está persuadido de que un sistema internacional equilibrado y coordinado que actúe en esa materia en colaboración con las organizaciones regionales, será una baza decisiva para las Naciones Unidas.

La Conferencia de Teherán ha suscitado realmente grandes esperanzas, que es preciso no defraudar. A ella corresponde escribir un nuevo capítulo en la historia de los derechos humanos; en ese espíritu procurará la delegación chipriota aportar su contribución.

El Sr. LINDT (Suiza) considera como un buen augurio que la Conferencia se celebre en un país que aborda con tanto ingenio como valor los grandes problemas actuales. El concepto de los derechos humanos no es nuevo, pero la tarea de fundir en una Declaración Universal las ideas que lo componen es propia del siglo XX y de las Naciones Unidas. Los derechos humanos forman un vasto mosaico constituido por elementos

cuya importancia respectiva varía según los países y que se pueden aumentar de generación en generación. Convertir en realidad esta idea de los derechos humanos es un trabajo de Sísifo, que como consecuencia de las guerras hay que empezar de nuevo cada vez; incluso en este Año de los Derechos Humanos la guerra ha causado tribulaciones a muchos hombres.

Cita el ejemplo de Suiza, que sólo llegó a su estabilidad y tranquilidad actuales tras largos años de lucha y gracias a un espíritu de tolerancia mutua. Y sin embargo, la Constitución suiza revela todavía ciertos vestigios de intransigencia religiosa y, preciso es confesarlo, ignora el derecho de voto de la mujer, anacronismos ambos que el Gobierno está decidido a corregir.

El Sr. Lindt menciona brevemente, además del viejo problema, siempre actual, de la protección de las minorías, nuevos problemas psicológicos: la ideología tecnocrática sacrifica al individuo en favor de la eficacia y de la rapidez de las realizaciones materiales; por otra parte, sólo se podrá convencer a la juventud actual del valor de los derechos humanos si esos derechos dejan de ser simples palabras y se convierten en realidad. Desde este punto de vista, pesa sobre la Conferencia una gran responsabilidad. El Sr. Lindt menciona, finalmente, un tercer problema general: las cuestiones enteramente nuevas que suscita el desarrollo dinámico de la ciencia y de la técnica. El hombre, que penetra cada día más en los secretos de la naturaleza, no sabe calibrar bien las consecuencias sociales y humanas, bienhechoras o nefastas, de sus descubrimientos. En estos nuevos dominios, todavía no existe un derecho bien definido; será preciso definirlo, ya que, en caso contrario, los derechos tradicionales del hombre sufrirán una erosión gradual. Se trata por tanto de establecer un derecho internacional común para todos que tenga en cuenta estos nuevos poderes que la ciencia ha aportado al hombre. El orador concluye subrayando la unanimidad de las ideas expresadas en el curso del debate general. Si esa unanimidad se traduce en propuestas concretas, la Conferencia de Teherán, en vez de ser una simple reunión conmemorativa, podría constituir un momento decisivo en el progreso de los derechos humanos.

El Sr. MEDANI (Sudán) dice que todas las tentativas hechas por el hombre para progresar y mejorar su suerte se han inspirado en la idea de que todos los hombres tienen los mismos derechos, cualesquiera que sean su raza, su color, su sexo o su origen social o nacional.

El Sr. Medani hace presente que el respeto de los derechos humanos presidió la firma de la Carta en 1945 y la proclamación de la Declaración Universal en 1948. Desgraciadamente, algunos Gobiernos, como el de Sudáfrica y el de Rhodesia, no ven estos derechos más que desde el punto de vista de sus leyes locales. A las Naciones Unidas les corresponde también empeñarse en la caída de tales regímenes, que constituyen una amenaza para la paz y la seguridad.

Transcurridos estos 20 años, la Declaración Universal de Derechos Humanos forma parte del derecho internacional.

El Sr. Medani recuerda que el Sudán ya ha creado, para la defensa de los derechos humanos, un comité compuesto de 30 eminentes sudaneses. La falta de tiempo no le permite examinar detalladamente la Constitución de su país y establecer un paralelo con los artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Señala, sin embargo, que el párrafo 1 del artículo 5 de la Constitución, que prevalece sobre todas las leyes presentes y futuras, se refiere a los derechos y las libertades fundamentales. Las disposiciones de la Declaración Universal que no figuran en la Constitución del Sudán son de menor importancia, y la próxima Asamblea sudanesa, que debe elegirse en breve, las estudiará con el fin de subsanar esta omisión.

En su primera intervención, el representante del Sudán habló de las atrocidades cometidas contra los refugiados árabes. En lugar de responder a esta cuestión, el representante de Israel se lanzó a atacar al Sudán, acusándolo de la matanza de miles de negros del sur del país. La acusación es absurda.

Es cierto que en 1955, cuando las tropas británicas evacuaban el Sudán, estalló en el sur un motín, de carácter limitado; pero las víctimas fueron casi todas sudaneses del norte. En todo caso, la responsabilidad de esta situación incumbía a la Potencia colonial, puesto que el Sudán no alcanzó la independencia sino en 1956. Además, los sudaneses sospechosos detenidos en aquella ocasión fueron juzgados por un tribunal y defendidos por abogados; algunos de ellos, declarados inocentes, fueron puestos en libertad. Otros fueron condenados a penas de prisión.

Al respecto, el representante del Sudán se refiere a las Closed District Acts, leyes aplicadas en aquella época en el sur del Sudán por la Potencia colonial, que tenían por objeto impedir el contacto entre el norte y el sur y que fueron abolidas cuando se proclamó la independencia. Su finalidad era provocar sentimientos hostiles entre las dos partes del país.

Después de un lamentable intervalo entre 1958 y 1964, bajo la égida de un gobierno militar, el pueblo sudanés restableció el gobierno civil y este gobierno adoptó una constitución que reconoce los derechos de todos los ciudadanos. Regresaron los sudaneses exiliados y todos los partidos políticos del Sudán se reunieron en conferencia para discutir los problemas del país, pacífica y democráticamente. Otros países de África enviaron participantes a esta conferencia, contribuyendo así a que alcanzara buen éxito.

Además, en el momento actual se celebran en el Sudán elecciones generales, en un ambiente de libertad y democracia. Todos los partidos de todas las regiones participan en ellas, y de 210 puestos 60 se adjudican al sur del país. Los hechos son claros y el Sudán está abierto a los visitantes que pueden comprobar cuál es la situación real.

En cambio, las violaciones de los derechos humanos cometidas por Israel siguen siendo indefendibles. El representante del Sudán ha sido él mismo testigo de ellas; su objeto es intimidar a los jefes árabes que se resisten a la ocupación de su patria. Pero la Conferencia condenará la actitud de Israel. No porque los judíos hayan sido oprimidos en lo pasado hay que aceptar hoy día que sean aplastados otros pueblos. Además, el mundo entero, incluidos los árabes, participó en la derrota del nazismo y en la liberación de los judíos. Los pueblos de África, entre ellos el Sudán, han conocido también la opresión y las matanzas durante la era colonial pero no por ello han reivindicado, una vez lograda la independencia, el privilegio de poder hacer daño a otros pueblos.

El representante de Israel ha dicho que su país ha ayudado al Sr. Jarring por todos los medios. La realidad es que si Israel ha tenido en cuenta para algo las decisiones de las Naciones Unidas ha sido más bien para violarlas que para aplicarlas.

El representante de Israel creyó oportuno atacar al Sudán. La delegación sudanesa se ha esforzado por presentar la situación tal cual es.

El Sr. FENAUX (Bélgica), después de rendir homenaje sucesivamente a Su Majestad Imperial, al Irán, a la Princesa Ashraf y al Presidente Cassin, se felicita de que la abundante documentación, publicada a tiempo en los idiomas de trabajo, haya permitido a los participantes apreciar mejor el objeto de la resolución [2081 (XX)] de la Asamblea General del 20 de diciembre de 1965.

La Conferencia está encargada de proceder al inventario de las realizaciones logradas, evaluar los métodos empleados a este fin y, por último, esbozar un programa futuro.

En esta tarea, la Conferencia debe actuar con arreglo al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. Ahora bien, según los términos del Preámbulo de la Carta, se trata esencialmente de los derechos humanos fundamentales, pero haciendo hincapié en la dignidad y el valor de la persona humana.

Sobre este particular, el Sr. Fenaux hace notar que, al igual que la Carta, la Declaración Universal no es el manifiesto de una doctrina, de un dogma, de un partido o de un sistema.

Por otra parte, es sorprendente que la Carta una en un mismo artículo el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el principio de la igualdad de derechos de los pueblos y la cooperación internacional, lo que entraña el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales para todos, y que designe finalmente a la Organización de las Naciones Unidas como "centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes".

Esta referencia prevalece sobre las demás. Por ello, los representantes de Francia e Italia han dicho que el respeto del hombre y la garantía de sus derechos dependen de la paz.

Más allá de los acontecimientos fortuitos, es el gran problema universal y permanente del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales el que debe preocupar a la Conferencia, ante los peligros que amenazan la condición humana, peligros entre los cuales el Sr. Fenaux menciona el número y la escasez, el yugo de la máquina, la ciencia y la técnica esclavizantes, la alineación de los espíritus por la propaganda estatal de régimen compulsivo y por la propaganda comercial de régimen persuasivo, la tendencia al monopolio de la información por la radiodifusión estatal y la superconcentración de la prensa privada y, sobre todo, el desarrollo monstruoso del poder de destrucción de los nuevos medios de guerra que confieren forzosamente a los técnicos militares cada vez más especializados una autoridad de decisión y de ejecución que puede usurpar la de la autoridad civil responsable.

Esos son los verdaderos problemas; y si la Conferencia olvidase que constituyen con mucho lo esencial, sus trabajos podrían llegar a ser estériles y culminar miserablemente en algunas resoluciones de mera retórica.

Sobre este particular, el Sr. Fenaux señala que, por su mensaje lanzado desde la tribuna de la Asamblea de las Naciones Unidas, el Sumo Pontífice ha comprometido, más que en cualquier otro momento, a la Iglesia católica, cuyo poder espiritual, como

por otra parte el de las demás organizaciones religiosas, contribuirá a hacer progresar y a universalizar el respeto de los derechos humanos.

El Sr. Fenaux destaca también el espíritu de ponderación y de responsabilidad de muchas intervenciones en el debate general, sea cual fuere su inspiración ideológica. Ese sentido de las responsabilidades es el porvenir de las Naciones Unidas y de la paz, y conviene asignar límites a la política. En efecto, como lo ha dicho el Sr. Cassin, los problemas candentes lo serán mucho más si no se halla solución a los problemas objetivos.

Las decisiones tomadas por votaciones unánimes o cercanas a la unanimidad tienen la ventaja de hacer progresar los derechos humanos. Ahora bien, esta casi unanimidad sólo puede nacer de posiciones objetivas y razonables, y las recomendaciones que va a elaborar la Conferencia sólo tendrán peso, valor y fuerza si traducen un sentimiento positivamente general.

El representante de Bélgica subraya luego que en materia de respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales no hay Estado que esté, en grados diversos, al abrigo del reproche en sus obras pasadas o presentes. En efecto, si hay una causa en la que hay que evitar prudentemente el creerse del buen lado, es precisamente la de los derechos humanos. En efecto, cabe preguntarse si el progreso está allí donde se ha logrado, hasta el límite, el máximo de igualdad social con el mínimo de libertades individuales o, por el contrario, allí donde existe un máximo de dignidad humana y una sociedad en buen orden, con el mínimo de policía posible.

Sin duda, para el historiador el advenimiento de los derechos económicos, sociales y culturales es cronológicamente más moderno que el de los derechos políticos y civiles. Pero, a decir verdad, los derechos políticos y civiles garantizan los demás derechos y son más precisos y están menos sujetos a cambios.

La actualidad inmediata muestra que los pueblos a los cuales se han concedido, de modo imperativo, los derechos económicos y sociales más integrales, reivindican imperiosamente las libertades políticas y civiles de las cuales han sido privados. Es preciso, pues, tener en cuenta los valores, y ello es lo que el Sr. Fenaux ha creído comprender en la matizada intervención del representante de Hungría.

La misma relatividad aparece en el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, derecho satisfecho en Europa y América Latina en el siglo pasado y reconocido actualmente a los otros continentes por el efecto histórico de la descolonización actualmente en vías de realización. Pero, desde el punto de vista de

los derechos humanos, no todo está dicho con la libre determinación. Ocurre incluso que la libertad nacional reimplanta o introduce la servidumbre personal. La independencia no es más que una forma de liberación con respecto al extranjero.

A título de ejemplo, el Sr. Fenaux cita su propio país que, habiendo obtenido la independencia, ha necesitado cuatro generaciones para conquistar progresivamente la democracia del sufragio igualitario, las reformas económicas y sociales y, en una etapa más reciente, los derechos de la mujer a la igualdad y el equilibrio de las comunidades lingüísticas. Hay tiempo para todo. La sabiduría consiste en no retrasarse.

En este orden de ideas sería injusto, en este año de inventario de los derechos humanos, no rendir homenaje al inmenso esfuerzo hecho en Europa en el siglo pasado y en la primera mitad del siglo actual para asegurar la emancipación del mundo del trabajo e instaurar al mismo tiempo la cooperación internacional para la paz de las naciones. Ese gran movimiento de paz social e internacional ha tenido un alcance y un efecto universales. De ahí ha nacido la Oficina Internacional del Trabajo y después la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cuyas realizaciones y programas positivos han sido señalados por su representante.

Con un espíritu tradicionalmente internacional, Bélgica ha apoyado siempre a la OIT y ha aportado su contribución a la obra de paz, en general, y a la obra de defensa de los derechos humanos, en particular. En efecto, fue un belga el que presentó, en el décimo aniversario de la Declaración Universal, un proyecto de resolución relativo a la enseñanza de los principios de la Declaración como medio de combatir la discriminación en la enseñanza.

Hay que recordar aquí que la cooperación internacional fue primero el resultado de iniciativas privadas, cuya acción se adelantó a la de los Estados, y que la magnífica red de instituciones no gubernamentales es la que ha determinado la creación de las organizaciones intergubernamentales. En su diversidad social, las organizaciones no gubernamentales son una forma espontánea y directa de democracia. Constituyen los marcos de la opinión, tanto si educan como si guían en una multitud de disciplinas humanas. En tal carácter constituyen un precioso auxiliar de la defensa de los derechos humanos. Para la puesta en práctica de los Pactos y su penetración en las legislaciones nacionales, será motivo de complacencia poder contar con la colaboración de esas asociaciones, apegadas por su índole misma a las libertades humanas fundamentales.

En cuanto a las responsabilidades gubernamentales, las organizaciones regionales constituyen la base más sólida para los trabajos de la Conferencia. Así el Consejo de Europa indica en su informe que "ha adoptado las primeras medidas para transformar, en la esfera regional, los derechos y las libertades proclamados en la Declaración Universal en obligaciones jurídicas de cumplimiento necesario para los Estados y, al mismo tiempo, para establecer órganos regionales encargados de garantizar la observancia de esas obligaciones".

Como han señalado el representante de Dinamarca y el Secretario General adjunto del Consejo de Europa, los pactos europeos ocupan el primer puesto entre los progresos realizados en materia de derechos humanos, encontrándose al mismo tiempo dentro de la línea de los pactos universales.

Este edificio internacional de dos dimensiones plantea inevitablemente problemas funcionales de coexistencia y de armonía, y conviene evitar que el sistema universal y los sistemas de protección regionales funcionen de modo diferente y tal vez divergente.

A este respecto pueden plantearse determinados problemas cuando las definiciones formuladas, respecto de la esencia misma de los derechos garantizados, no concuerden en los pactos internacionales y los instrumentos regionales. Pero no cabe duda de que pueden surgir problemas aún más complejos debido a la existencia, en ambos niveles, de mecanismos institucionales que permiten ejercer un control más o menos eficaz sobre el respeto de los derechos humanos en los distintos Estados.

La delegación belga no duda de que, en lo que se refiere al fondo, los instrumentos elaborados dentro del ámbito de las Naciones Unidas dan definiciones muy buenas y, desde ciertos puntos de vista, incluso más satisfactorias y más completas que las formuladas en las convenciones regionales más antiguas. Pero cabe esperar que estos pactos se apliquen del modo más general posible, y que los sistemas regionales de protección no se queden a la zaga con respecto a las garantías formuladas dentro del sistema universal de las Naciones Unidas.

En cambio, en lo que se refiere a los mecanismos institucionales, cuando la protección de los derechos humanos debe precisarse mediante la determinación de los órganos, las competencias y los procedimientos que garantizarán efectivamente el respeto de estos derechos, las disposiciones que han podido adoptarse hasta la fecha dentro de las Naciones Unidas no parecen tan satisfactorias como las que ya se han

tomado y aplicado en el plano regional, especialmente las disposiciones de la Convención Europea de Derechos Humanos. En efecto, estas disposiciones permiten tomar decisiones obligatorias al Tribunal Europeo de Derechos Humanos o al Comité de Ministros del Consejo de Europa, mientras que los procedimientos previstos en el artículo 41 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Protocolo Facultativo relacionado con dicho Pacto no permiten obtener resultados tan obligatorios.

Al mantener y desarrollar los mecanismos de control establecidos en el plano regional y al seguir garantizando el funcionamiento efectivo y eficaz de esos mecanismos, los Estados o las agrupaciones de Estados interesadas muestran su voluntad de garantizar al máximo el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Cabe esperar que su ejemplo, que se ajusta a las disposiciones del artículo 44 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, podrá ser seguido y que un día se establecerán mecanismos tanto o más satisfactorios, que lleguen a adquirir un carácter universal.

Nuestra conciencia nos dicta que lleguemos lo más lejos posible en la labor relacionada con el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales para todos.

Nuestra conciencia sólo tolera el debate sobre las etapas y los métodos, las vías y los medios, lo cual es precisamente una de las tareas de la Conferencia de Teherán. Pero los trabajos de la Conferencia deben tener como marco y como fondo los problemas de la paz en su conjunto.

Bergson planteó perfectamente los supuestos fundamentales de los actuales problemas: ¿llegará a realizarse una sociedad universal dentro del respeto de los derechos humanos, quedando abierta para la humanidad entera y elevándose por encima de la "sociedad cerrada" de la ciudad o de la nación, o bien la paz y las libertades seguirán siendo siempre una tregua y un período para preparar la guerra?

Según Bergson, el instinto primitivo puede ser reprimido o desviado, ya que "por más que este instinto exista por sí mismo, no por ello deja de aferrarse a motivos racionales". Corresponde a la Conferencia descubrir esos motivos racionales, que la sociología reduce hoy en día a causas cada vez más visibles, principalmente en el orden económico y demográfico.

También, según Bergson, "la eliminación de estas causas o la atenuación de sus efectos constituye por excelencia la tarea de un organismo internacional cuyo objetivo es la eliminación de las guerras". La actual Conferencia de Teherán señalará una fecha importante en los anales de la paz, si aporta su contribución a esta labor humanitaria.

El Sr. BYSTRICKY (Checoslovaquia) señala que la Conferencia se celebra en momentos en que su país pasa por una transformación social que guarda relación directa con los problemas que debe examinar la Conferencia. El debate que se ha entablado hoy en día en toda Checoslovaquia tiene por objeto elaborar nuevas normas en materia de derechos humanos y de libertades cívicas.

Durante los últimos 20 años, ha habido en Checoslovaquia distintos procesos de evolución bastante contradictorios, con muchos resultados positivos, en particular en lo que concierne a los derechos económicos, sociales y culturales y la eliminación de las injusticias sociales; en cambio, los derechos humanos y las libertades políticas, coartadas o suprimidas transitoriamente durante el período de los cambios revolucionarios, no han sido restablecidos totalmente en su debida oportunidad.

Pero los acontecimientos que se desarrollan actualmente en Checoslovaquia tienden no a poner en tela de juicio el carácter socialista del sistema nacional, sino por el contrario a asegurar su renacimiento. El sistema socialista es el que ha creado las condiciones necesarias para el pleno desarrollo de la libertad de los ciudadanos y de los derechos del hombre creador y productor. El objetivo que persigue Checoslovaquia es utilizar a fondo las posibilidades inherentes al socialismo y estructurar una sociedad en la que el socialismo, la libertad, la democracia y el humanismo formen un todo único y una realidad. Lejos de ser un sistema rígido, el socialismo admite el cambio y la evolución; así lo expresa el programa del nuevo Gobierno checoslovaco, que tiene por objetivo el desarrollo de los derechos y libertades de los ciudadanos, y ante todo de sus derechos y libertades políticas, y que considera a los derechos de la persona como la piedra fundamental del Estado socialista. Están en preparación importantes cambios en el plano legislativo y en el institucional, y se están introduciendo grandes modificaciones en el sistema político y económico. En estos momentos se ejercen ya en un grado no alcanzado anteriormente los derechos cívicos o políticos fundamentales, en especial el derecho de reunión y de asociación, la libertad de prensa y la libertad de expresión.

Consciente de la revolución científico-tecnológica que comienza, el Gobierno de Checoslovaquia se ha abocado asimismo a la tarea de asociar el socialismo y el progreso científico y tecnológico dentro del respeto de la democracia y del humanismo, todo ello sin apartarse de las mejores tradiciones del pueblo checoslovaco. A tal fin debe forjar un sistema en que la ciencia y la tecnología estén al servicio del hombre.

El socialismo no pretende solamente trastocar todo lo anticuado sino que procura adaptar, readaptar y desarrollar aún más los valores, los derechos y las libertades propios de otros pueblos y que forman parte de la herencia común de la humanidad. A ese respecto, la delegación de Checoslovaquia está convencida de que habrá de sacar mucho de positivo, tanto de la actual Conferencia como de la experiencia de las naciones que participan en ella.

En el plano internacional, Checoslovaquia aprecia en todo su valor la Declaración Universal de Derechos Humanos, en que se armonizan las nociones fundamentales nacidas de las revoluciones del pasado: la inglesa, la americana y la francesa, así como las que han emergido de la gran revolución de octubre. Esa Declaración ha desempeñado un papel sumamente positivo en lo concerniente a asegurar el progreso en materia de derechos humanos; pero el hambre, las enfermedades, la ignorancia y muchos otros flagelos siguen siendo una triste realidad, como lo muestran los documentos de diversos organismos especializados. Por otra parte, los enormes progresos de la técnica y la abundancia de bienes de consumo no han logrado asegurar una vida más feliz ni mejor equilibrada a los ciudadanos de los países ricos, donde se registran muchos casos de depresión nerviosa y de resentimiento, de desaliento y de aversión hacia la sociedad. Las investigaciones sociológicas han permitido establecer que una de las causas de ese estado de cosas reside en que muchas instituciones sociales tienen un carácter formal y en que los pueblos no participan efectivamente en el gobierno de su país ni en la administración de la civilización industrial.

Es evidente que el mundo entero se encuentra frente a terribles problemas económicos, sociales y morales, cuya solución exige programas de acción para cuya ejecución se requerirá largo tiempo. A problemas nuevos, soluciones nuevas, sin duda; pero para la solución de muchos de los problemas actuales sólo se necesita energía y buena voluntad. Por ello es lamentable que en momentos en que se conmemora el vigésimo aniversario de la Declaración Universal haya millones de seres humanos que sigan siendo

víctimas del colonialismo, del racismo -en particular del apartheid- y de agresiones imperialistas. En tanto que en ciertos países las fuerzas del progreso son objeto de persecuciones, hay criminales de guerra que se pasean todavía impunemente en otros países, bajo la protección del gobierno. Las Naciones Unidas tienen el deber de trabajar sin descanso para poner fin a tales situaciones; Checoslovaquia espera que la Conferencia de Teherán recomiende la adopción de medidas eficaces a ese respecto.

Por otra parte, el pueblo checoslovaco, primera víctima del nazismo, observa con inquietud cómo su vecino del Oeste tolera la existencia de un movimiento neonazi. Ni la libertad de prensa ni la libertad de expresión y de reunión pueden justificar esa actitud, si se recuerda que el nazismo ha dado origen a la segunda guerra mundial y ha causado finalmente el exterminio de millones de seres humanos.

En lo que concierne a la protección internacional de los derechos humanos, el éxito logrado con la aprobación de los Pactos de derechos humanos muestra que no debe aceptarse que las diferencias ideológicas obstaculicen la cooperación internacional. La delegación de Checoslovaquia se congratula en anunciar que su país ha de firmar esos Pactos en breve plazo; es sumamente importante que el mayor número posible de Estados firmen también esos instrumentos. Por otra parte constituye un error el que esos Pactos no estén abiertos a la adhesión de todos los Estados. Mientras subrayan por una parte el principio de la no discriminación, esos instrumentos comprenden artículos que discriminan contra una tercera parte de la población mundial. Es necesario que la Conferencia recomiende a la Asamblea General que ejerza los derechos que se reconocen en los artículos 26 y 48 de los Pactos, y que invite a todos los Estados, sin distinción alguna, a adherirse a esos instrumentos. Debe además procederse del mismo modo respecto de todos los demás tratados relativos a los derechos humanos.

En lo que concierne al control de la aplicación de los derechos humanos, las instituciones internacionales tienen un importante papel que desempeñar. La protección de esos derechos incumbe a los principales órganos de las Naciones Unidas y a los organismos subsidiarios establecidos en virtud del Artículo 22 de la Carta, así como a aquellos que han creado muchos organismos especializados; la autoridad y competencia de esos organismos puede ampliarse, en caso necesario, dentro de los límites fijados por la Carta.

En lo tocante al puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos, su creación puede resultar, sin duda, útil pero sería preciso que el ámbito de las atribuciones de

su titular no rebasara los límites fijados por la Carta y que se creara en torno a esta institución una atmósfera de confianza mutua. Por otra parte, las Naciones Unidas deben velar por la defensa de los derechos económicos, sociales y culturales, destacando su interdependencia, y sobre todo preocuparse por el creciente descontento de los jóvenes a los que no satisface el puesto que ocupan en la sociedad, cuyas instituciones son para ellos una fuente de decepción.

La delegación checoslovaca espera que la Conferencia de Teherán contribuirá a crear en el mundo una atmósfera tal que los actos contrarios a la Declaración Universal lleguen a ser objeto del desprecio y de la censura de todos. El mayor éxito de la Conferencia consistirá en lograr despertar las conciencias hasta el punto de que los derechos humanos sean protegidos no ya por las instituciones sino por los propios hombres. La delegación checoslovaca está dispuesta a asumir la parte que le corresponda en tales responsabilidades.

Por su condición de asiático, el Sr. BUU (República de Viet-Nam) se congratula de que la Conferencia de Derechos Humanos se celebre en el país asiático que, hace 25 siglos, proclamó esos derechos.

Recuerda, en primer lugar, que la República de Viet-Nam ha condenado siempre, en la teoría y en la práctica, la discriminación racial y, en particular, la política de apartheid.

Expone a continuación lo que ha realizado su país en materia de derechos humanos. El Viet-Nam tiene, desde 1956, una Constitución sustituida más tarde por la de 1967, Estos dos instrumentos garantizan al pueblo vietnamita el ejercicio de los derechos característicos de una auténtica democracia y, concretamente, el libre funcionamiento de las instituciones parlamentarias.

La Constitución de 1967 supone un progreso en la aplicación de las libertades esenciales y de los derechos fundamentales del hombre. El artículo 2 proclama la igualdad de todos los ciudadanos sin distinción de sexo, religión, origen e ideología. A las minorías étnicas del Altiplano y del Delta se les reserva en la Cámara de Representantes un número determinado de escaños. El artículo 6 garantiza el respeto y la protección de la dignidad humana, de la libertad, de la vida, de los bienes y del honor de todos. El artículo 7 garantiza los derechos de la defensa y prohíbe la tortura y el encarcelamiento arbitrario. Los artículos siguientes reconocen las libertades de religión, de expresión, de información, de reunión, de asociación, de circulación y de

residencia y garantizan la inviolabilidad del domicilio, el secreto de la correspondencia y sobre todo la libertad de enseñanza. Se reconoce asimismo el derecho al trabajo y a una justa remuneración. El Sr. Buu señala, a este respecto, que la reforma agraria emprendida en 1966 garantiza una distribución más equitativa de la tierra y permite en particular que los agricultores puedan convertirse en propietarios de las tierras que cultivan. El artículo 16, que recoge los principios esenciales del Código de la familia promulgado en 1959, garantiza la protección de la familia, base de la sociedad, los intereses de los niños y los derechos de la mujer, idénticos a los de los hombres. La Constitución protege en fin la independencia de la justicia sin la cual los derechos humanos serían palabra vana.

Si tales son los principios de la Constitución, no se entiende muy bien cómo hay quienes insinúan que el pueblo sudvietnamita está oprimido. El Sr. Buu recuerda que periodistas del mundo entero han podido presenciar las elecciones de 1966 y 1967. La política de Saigón es una política abierta y democrática que ofrece un singular contraste con la de Hanoi.

El orador denuncia a continuación los regímenes que proscriben las libertades individuales, imponen un partido único, controlan la enseñanza y la información, y en los que el pueblo está tan embrutecido por la propaganda que ya ni siquiera se da cuenta de que está oprimido.

El delegado de Viet-Nam del Sur expresa el deseo de que la Conferencia se ocupe de estas prácticas -que constituyen un atentado a los derechos humanos y que, en su opinión, son una plaga comparable a la del analfabetismo- y que discorra el modo de acabar con ellas. Incumbe, en efecto, a las Naciones Unidas luchar por el restablecimiento de la justicia en el plano nacional y en el internacional y ayudar a los pueblos desheredados y explotados a salir de su estado de apatía, de ignorancia y de miseria.

El Viet-Nam del Sur está, por otra parte, en óptimas condiciones para valorar hasta qué punto se ha desarrollado con posterioridad a la guerra mundial el sentido de la hermandad universal y de la solidaridad internacional. Porque sufre desde hace diez años los desastres de la guerra, agradece a los países y a las organizaciones internacionales no gubernamentales la ayuda que le han prestado.

El Sr. QUENTIN-DARTER (Nueva Zelanda) declara que no hay en el mundo país más amante de la equidad que el suyo ni que más haya hecho por garantizar el derecho de todos a disfrutar de la enseñanza y la seguridad social y a la protección contra

la pobreza. Y no cabe negar que ha tenido éxito en esta empresa. No hay muchas diferencias en punto a riqueza y, si bien la sociedad es plurirracial, está bastante ampliamente integrada aunque los maoríes no se benefician de la instrucción, de la medicina y de la higiene en la misma medida que la población de origen europeo.

Nueva Zelanda, que practica en su propio territorio el respeto a los derechos humanos, sabe también defenderlos, cuando es necesario, fuera de sus fronteras. Precisamente por su adhesión a este ideal ha participado en los grandes conflictos mundiales, a pesar de que su aislamiento geográfico le habría permitido mantenerse al margen. Durante las épocas de paz ha abrazado fervientemente la causa de la Sociedad de Naciones primero, y de las Naciones Unidas más tarde. Aporta también su contribución, en el plano económico y social, a las grandes obras internacionales. Ayuda, por ejemplo, desde siempre al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

El representante de Nueva Zelanda pasa a ocuparse a continuación de las cuestiones que afectan directamente a la Conferencia y en primer término de los instrumentos internacionales concebidos con la finalidad de garantizar el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. La primera ventaja de estos instrumentos consiste en que existen. Es cierto que no innovan, es cierto que no pueden competir con la Declaración Universal en punto a claridad y espíritu humanitario, pero tal no es su propósito. Obedecen fundamentalmente a un deseo de codificación y en este sentido resultan satisfactorios y aceptables para la mayoría de los Estados. Por el simple hecho de su existencia, ningún Estado del mundo puede comportarse ya con sus ciudadanos de un modo arbitrario sin verse obligado a rendir cuentas a la sociedad internacional.

La segunda ventaja de la legislación internacional estriba en que se basa en las Naciones Unidas y en los organismos especializados cuya influencia carece realmente de precedentes. El orador reconoce ciertamente que también a este propósito las naciones pueden sentir el celo de su soberanía y recelar de las prerrogativas de las organizaciones internacionales, pero considera que no se trata de una contradicción insuperable. Evocando la función que desempeña en ciertos países el ombudsman, cuyo papel consiste exclusivamente en someter al Parlamento determinados conflictos, pero que resulta tan útil que la administración busca su colaboración, el Sr. Quentin-Baxter estima que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos podría desempeñar sin duda un papel análogo. Esto constituiría un gran progreso para el derecho

internacional cuyo principal beneficiario es el individuo. La conquista de las libertades individuales constituye un hito decisivo en la historia del mundo, una etapa tan importante que todavía no nos es dado apreciar toda su trascendencia.

El Sr. NORBERG (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) se une a los sentimientos de gratitud expresados a S.A.I. la Princesa Ashraf cuando aceptó la Presidencia de la Conferencia. Como representante del Fondo en el Irán, ha tenido ya ocasión de admirar su entrega a causas relacionadas con los objetivos de la Conferencia y con los del UNICEF.

En el informe del UNICEF (A/CONF.32/13) las delegaciones podrán encontrar la historia del Fondo, una de cuyas grandes etapas ha sido la aprobación por la Asamblea General, en noviembre de 1959, de la Declaración de los Derechos del Niño así como el análisis de las modalidades de acción discurridas por los Estados que desde hace 21 años colaboran con la Junta Ejecutiva del Fondo. El Sr. Norberg se limita, por ello, a destacar algunos de los principales campos en los que el UNICEF ofrece un instrumento a los gobiernos para la realización de programas que se amolden a los objetivos fundamentales de la Carta Internacional de Derechos Humanos, y muy especialmente a los definidos en los artículos 25 y 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los artículos 11 a 14 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos que se refieren muy directamente a la infancia puesto que tratan de la salud, la nutrición y la enseñanza.

La labor del Fondo se basa en un doble principio: en primer término, por su falta de madurez física e intelectual, los niños necesitan una protección y cuidados especiales en tiempo normal y sobre todo en momentos de crisis; en segundo lugar, como los niños de hoy son los hombres y las mujeres de mañana, ellos serán precisamente quienes utilicen los instrumentos que la humanidad se afana en crear para garantizar su bienestar futuro. El UNICEF no interviene directamente en la ejecución de los programas en los que participa, ejecución que corre a cargo de los Estados interesados, y su colaboración consiste esencialmente en aportar una ayuda material y formar un personal competente, a saber, técnicos medios y personal auxiliar.

La vocación básica del UNICEF es la protección de la madre y del niño; contando con la colaboración técnica de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo participa en un gran número de programas nacionales de sanidad pública que se refieren fundamentalmente a la higiene de las madres y de los recién nacidos, lo cual constituye

el modo más eficaz de asegurar a los individuos una buena iniciación en la vida y de inmunizarles contra las deficiencias inevitables de los primeros años. En esta perspectiva resultan particularmente importantes ciertos medios de acción, tales como la supeditación de los nacimientos a la libre elección de los padres y la inmunización o la lucha contra las grandes endemias. En este campo, la aportación del UNICEF consiste en el suministro de equipo sanitario, vacunas, medicamentos y medios de transporte y también en la formación de personal auxiliar.

Por otra parte, el UNICEF ha emprendido, en estrecha colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la lucha contra los déficit alimentarios: el Fondo participa, concretamente, en programas de producción, elaboración higiénica y distribución de leche y de alimentos de destete ricos en proteínas; conjuntamente con la FAO y con la OMS, se ocupa de la formación nutricional de las madres y de los niños.

En materia de enseñanza, el UNICEF dedica una proporción cada vez mayor de su presupuesto a la ejecución de programas de instrucción primaria en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). El Fondo se interesa muy especialmente por la escolarización de la infancia rural, inclusive de las niñas. Su participación consiste en el suministro de equipo escolar de base, material de impresión para manuales, becas y material audiovisual para la formación y el perfeccionamiento del personal docente. Colabora asimismo con otros organismos especializados de las Naciones Unidas siempre que las autoridades nacionales estimen oportuno incorporar a la instrucción primaria, que es una preparación a la vida colectiva, nociones de higiene, nutrición, economía doméstica y civismo.

Desde hace varios años, el UNICEF ha afirmado una y otra vez que es necesario tener en cuenta las necesidades de los niños y de los jóvenes en la planificación nacional de los países en desarrollo y en ese sentido colabora con los organismos de planificación de varios países.

El UNICEF tiene medios limitados y su labor depende de la cooperación de las autoridades nacionales. El Sr. Norberg exhorta, por ello, a los gobiernos a hacer todo lo posible por garantizar a los hombres y a las mujeres de mañana el pleno desarrollo de sus facultades físicas, intelectuales y afectivas. Expresa asimismo el deseo de que la Conferencia de Derechos Humanos -que, en palabras de la Presidenta, debe ser la Conferencia de la determinación- aporte una vigorosa inspiración a la Junta Ejecutiva del UNICEF que se reunirá antes de un mes.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.